JULIE PAULINE HOSPITAL GORDILLO
Cedula De Ciudadanía N°: 52971517 De Bogotá
Dirección: Calle 38 Sur # 78-14 Piso 2
Teléfonos: 3202517423 - 3133145895 – 8134225
E-Mail: julie830123@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Técnica en Asistencia Administrativa con experiencia en las diferentes actividades requeridas en oficina, experiencia en focalización de personas mayores que aplican para los servicios transitorios, conocimiento en el cargue de la información al sistema para registro de beneficiarios SIRBE, manejo de los procedimientos, instrumentos, formatos definidos para la modalidad, reportes de los procesos y novedades sobre las actuaciones con las personas mayores.

EXPERIENCIA LABORAL

CORPORACION MULTIETNIAS
CARGO: Facilitador
JEFE INMEDIATO: Carmenza García
Teléfono: 3132106833
01 de Enero 2020 - 03 de mayo 2022 - 14 de julio 2022 - 31 de diciembre 2022 - 30 de mayo de 2024
Convenio 5969/2019 – 46/26/2020 – 3194/2021- 6004/2022 - 6873/2023
Funciones realizadas:

1. Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.
2. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez • PPSEV, el Lineamiento Técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez.
3. Participar en las acciones de localización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso a la modalidad de atención de acuerdo con los criterios de localización, ingreso, egreso, priorización y restricciones, dando cumplimiento a la cobertura mensual establecida.
4. Organizar y desarrollar las estrategias de control de elementos que ingresan las personas mayores al ingreso de la unidad operativa.
5. Realizar las actividades operativas que se requieran en el marco de la atención integral de las personas mayores
6. Participar en la programación desarrollo y evaluación de estrategias para el cumplimiento del Plan de Atención Institucional-PAi
7. Apoyar en la gestión documental del centro y en el cargue de la información al sistema de información y registro de beneficiarios SIRBE, cuando se requiera, con calidad y oportunidad
8. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón a sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a los documentos, no eliminar documentos sin la debida autorización de la supervisión y/o interventoría del convenio

.9. Diligenciar Y aplicar de manera oportuna, sistemática, permanente los procedimientos, instrumentos, formatos definidos para la modalidad dando cuenta del registro, consolidación, sistematización y reportes de los procesos y novedades sobre las actuaciones adelantadas con las personas mayores.

MISION TEMPORAL (Colpensiones)
CARGO: Analista I
JEFE INMEDIATO: Carlos Eduardo Pedraza
TELEFONO: 2170100 Ext: 2616
01 de Febrero de 2017 - 31 de Enero de 2018
Funciones realizadas:
1. Análisis y validación de la historia de los afiliados, con el fin de confirmar que la información evidenciada coincida en su totalidad.
2. Responsable de analizar la legitimidad de la documentación de los ciudadanos en diferentes aplicativos, validando que esta corresponda a los mismo y posteriormente descartar que ya se encuentre en otras entidades.
3. Verificación y análisis de la información suministrada por las diferentes Direcciones de la entidad, validando la claridad de la información allegada y la reposada en la base de datos de la entidad.
4. Generar respuesta a las solicitudes de los ciudadanos como PQRS, tutelas y casos de reconocimiento.
5. Responsable de validar información correcta y posteriormente dar aplicación correspondiente a diferentes solicitudes por conceptos de: cálculo actuarial, sentencia judicial, IBC diferencial y recuperación de semanas, títulos pensiónales, entre otras.

ACTIVOS (Colpensiones)
CARGO: Analista I
JEFE INMEDIATO: Carlos Eduardo Pedraza
TELEFONO: 2170100 Ext: 2616
04 de marzo de 2013 - 31 de Enero de 2017
Funciones realizadas:
1. Análisis y validación de la historia de los afiliados, con el fin de confirmar que la información evidenciada coincida en su totalidad.
2. Responsable de analizar la legitimidad de la documentación de los ciudadanos en diferentes aplicativos, validando que esta corresponda a los mismo y posteriormente descartar que ya se encuentre en otras entidades.
3. Verificación y análisis de la información suministrada por las diferentes Direcciones de la entidad, validando la claridad de la información allegada y la reposada en la base de datos de la entidad.
4. Generar respuesta a las solicitudes de los ciudadanos como PQRS, tutelas y casos de reconocimiento.
5. Responsable de validar información correcta y posteriormente dar aplicación correspondiente a diferentes solicitudes por conceptos de: cálculo actuarial, sentencia judicial, IBC diferencial y recuperación de semanas, títulos pensiónales, entre otras.

FORMACIÓN ACADEMICA

Estudio Técnico:	POLITECNICO INTERNACIONAL Técnico Profesional en Contabilidad y Finanzas Actualmente
SENA:	SENA (CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA) TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA GRADUADA 2010
Estudios Secundarios:	LICEO REYNEL BOGOTÁ PROMOCIÓN 1999

REFERENCIAS PERSONALES

CARLOS EDUARDO PEDRAZA
Profesional Master
Colpensiones
Teléfono: 2170100 Ext. 2620 Celular: 3167593486

FABIAN QUIROZ VERGEL
Ingeniero de Sistemas
Consultor de SAP
Celular: 3133830793

JULIE PAULINE HOSPITAL G.
CC. 52.971.517 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

52971517

APELLIDOS

HOSPITAL GORDILLO

NOMBRES

JULIE PAULINE

Julie Hospital

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1983

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 B+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

29-ENE-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500108-45092941-F-0052971517-20010713 06968 01193A 02 099493181

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JULIE PAULINE HOSPITAL GORDILLO

Con Cedula de Ciudadanía No. 52971517

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá D.C, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
TATIANA LENKE MATALLANA ROA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

25262017 - 20/12/2010
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 711000856751CC52971517C.

MULTIÉTNIAS

CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES

NIT. 830.018.406-7

CERTIFICA

Se certifica al interesado que el señor **JULIE PAULINE HOSPITAL GORDILLO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.971.517 de Bogota, laboro en la **CORPORACIÓN MULTIETNIAS** desde el 01 de Enero de 2020 hasta el 03 de Mayo de 2022 y 14 de Julio 2022 hasta 31 de Diciembre de 2022, desempeñando el cargo en **FACILITADORA** en el programa Centro Día- Noche adscrito a la Secretaria de Integración Social bajo los convenios 5969/2019 – 4626/2020 – 3194/2021 – 6004/2022, realizando las siguientes funciones:

1. Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.

2. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez • PPSEV, el Lineamiento Técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez.

3. Participar en las acciones de localización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso a la modalidad de atención de acuerdo con los criterios de localización, ingreso, egreso, priorización y restricciones, dando cumplimiento a la cobertura mensual establecida.

4. Organizar y desarrollar las estrategias de control de elementos que ingresan las personas mayores al ingreso de la unidad operativa.

5. Realizar las actividades operativas que se requieran en el marco de la atención integral de las personas mayores.

6. Participar en la programación desarrollo y evaluación de estrategias para el cumplimiento del Plan de Atención Institucional-PAI.

7. Apoyar en la gestión documental del centro y en el cargue de la información al sistema de información y registro de beneficiarios SIRBE, cuando se requiera, con calidad y oportunidad.

8. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón a sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a los documentos, no eliminar documentos sin la debida autorización de la supervisión y/o interventoría del convenio.

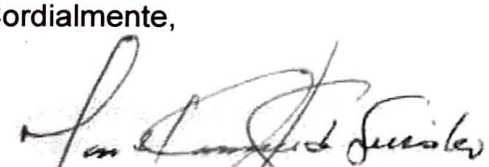
9. Diligenciar Y aplicar de manera oportuna, sistemática, permanente los procedimientos, instrumentos, formatos definidos para la modalidad dando cuenta del registro, consolidación, sistematización y reportes de los procesos y novedades sobre las actuaciones adelantadas con las personas mayores.

10. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional.

11. Las demás inherentes al cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio

La anterior se expide a solicitud de la interesa a los 12 días del mes de Marzo de 2024.

Cordialmente,



María del Carmen García de
GonzálezRepresentante Legal
Corporación Multietnias
Teléfonos: 3132106833

MULTIÉTNIAS

CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES

NIT. 830.018.406-7

Bogotá, 31 de mayo de 2024

CERTIFICACIÓN LABORAL

La suscrita directora ejecutiva de la Corporación Multiétnias se permite certificar que, **JULIE PAULINE HOSPITAL GORDILLO** con cédula de ciudadanía No**.** 52.971.517 de Bogotá D.C prestó sus servicios profesionales mediante la orden de prestación de servicios como **TECNICA EN ARCHIVO** en el Centro de Cuidado Transitorio Quiroga, en el marco del convenio de Asociación No. 6873 de 2023 que suscribió la Corporación con la Secretaria Distrital de integración Social. Desde el 22 de abril de 2023 hasta el 20 de marzo de 2024.

Se expide la presente a solicitud de los interesados a los 31 días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

María Del Carmen García
Directora Ejecutiva

Avenida Carrera 24 No. 39b -25 oficina 302 – Tel: 7322832 – 313.2106833 - Bogotá, D.C.
E.-mail: corporación@multietnias.org

MULTIÉTNIAS

CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES

NIT. 830.018.406-7

Bogotá, 31 de mayo de 2024

CERTIFICACIÓN LABORAL

La suscrita directora ejecutiva de la Corporación Multiétnias se permite certificar que, **JULIE PAULINE HOSPITAL GORDILLO** con cédula de ciudadanía No**.** 52.971.517 de Bogotá D.C prestó sus servicios profesionales mediante la orden de prestación de servicios como **FACILITADORA** en el Centro de Cuidado Transitorio Quiroga, en el marco del convenio de Asociación No. 6873 de 2023 que suscribió la Corporación con la Secretaria Distrital de integración Social. Desde el 21 de marzo de 2024 hasta el 30 de mayo de 2024.

Se expide la presente a solicitud de los interesados a los 31 días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

María Del Carmen García
Directora Ejecutiva

Avenida Carrera 24 No. 39b -25 oficina 302 – Tel: 7322832 – 313.2106833 - Bogotá, D.C.
E.-mail: corporación@multietnias.org

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:28:15 PM horas del 23/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52971517**
Apellidos y Nombres: **HOSPITAL GORDILLO JULIE PAULINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de abril de 2025, a las 20:07:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52971517
Código de Verificación	52971517250423200722

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269808386

PIB
20:12:49

Bogotá DC, 23 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIE PAULINE HOSPITAL GORDILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52971517:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JULIE PAULINE HOSPITAL GORDILLO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52971517** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:14:10 horas del 23/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52971517,**
Apellidos y Nombres **HOSPITAL GORDILLO JULIE PAULINE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **multietnias**, con NIT **830018406-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2025 09:15:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52971517** y Nombre: **JULIE PAULINE HOSPITAL GORDILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114804064** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JULIE PAULINE HOSPITAL GORDILLO identificado(a) con CC. 52971517 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2007/03/16**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 23 días del mes de 04 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JULIE PAULINE HOSPITAL GORDILLO identificado(a) con C.C No. 52.971.517, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 23 de abril del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 1534 DE 2025

El presente contrato de prestación de servicios se firma entre MARÍA DEL CARMEN GARCÍA Identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.762.654 de Bogotá, quien en el presente actúa en Representación Legal **de la Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales "MULTIÉTNIAS" con Nit 830.018.406-7,** quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y JULIE PAULINE HOSPITAL GORDILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.971.517 de Bogotá D.C, quien para efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA.**

DECLARACIONES

El CONTRATISTA declara:

- Que la información proporcionada a **MULTIÉTNIAS**, sobre condiciones de persona natural, calificaciones, formación académica y trayectoria profesional es cierta.
- Que conoce plenamente las condiciones generales del contrato por prestación de servicios.
- Que conoce plenamente las distintas actividades encomendadas.
- Que está informado que este contrato no genera relación laboral ninguna y que, si en caso de incumplimiento del mismo sufriera un accidente, MULTIÉTNIAS, no se hará responsable en ningún caso.
- Estar afiliado a alguna EPS como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente contrato, él asume la totalidad de los compromisos médicos que allí se originen e igualmente estar afiliado a Pensión y Riesgos Profesionales como independiente.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: De manera independiente, es decir sin que exista subordinación, deberá poner a disposición del Contratista sus servicios como, **TECNICA FACILITADORA en el Centro de Cuidado Transitorio Quiroga** bajo el Contrato No. 8071 de 2025 suscrito entre Multiétnias y la Secretaria Distrital de Integración Social desarrollando las siguientes actividades:

1. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento Técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez y/o el supervisor del convenio.
2. Organizar y desarrollar las estrategias de control de elementos que ingresan las personas mayores al ingreso de la unidad operativa.
3. Realizar las actividades operativas que se requieran en el marco de la atención integral de las personas mayores
4. Participar en la programación desarrollo y evaluación de estrategias para el cumplimiento del Plan de Atención Institucional - PAI.

5. Apoyar en la gestión documental del centro y en el cargue de la información al sistema de información y registro de beneficiarios SIRBE, cuando se requiera, con calidad y oportunidad
6. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón a sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a los documentos, no eliminar documentos sin la debida autorización de la supervisión y/o interventoría del convenio.
7. Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática, permanente los documentos técnicos del Servicio de Cuidado Transitorio.
8. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional, en el marco del convenio de asociación.
9. Las demás inherentes a su rol.

SEGUNDA: TIEMPO DEL CONTRATO: El tiempo será a partir del 26 de abril de 2025 hasta el 25 de diciembre de 2025.

TERCERA: VALOR Y MODO DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en cuotas mensuales de **dos millones quinientos veinticuatro mil seiscientos ochenta pesos ($2'524.680)** para el pago. El pago se realizará de acuerdo con cumplimiento del objeto del presente contrato. Igualmente, para efectuar cada pago se deben presentar la cuenta de cobro y el plan de trabajo del mes, previo visto bueno de la supervisión del contrato.

CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se da por terminado cuando: Se haya cumplido el tiempo de contratación. No cumplir con los acuerdos establecidos de las funciones asignadas. El contratista decida en forma libre da por terminado el contrato. El contratante de por terminado el contrato en cualquier tiempo, sin necesidad de invocar motivo alguno. El contratante podrá determinar sin previo aviso la cancelación unilateral del contrato, si se presentan condiciones del contratista contrapendientes al cumplimiento del contrato, la filosofía de la institución, el uso inadecuado del nombre institucional, o de la propiedad intelectual de la misma, informes de evaluación de la supervisión tanto de la secretaria distrital de integración Social y/o MULTIÉTNIAS que sea desfavorable, sin que se genere pago alguno por indemnizaciones o similares. Si alguna de las partes no manifiesta la terminación se entenderá prorrogado hasta el tiempo de vigencia del Contrato No. 8071 de 2025 SDDM.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El perfeccionamiento del contrato se da con las firmas de las dos partes y la entrega de los documentos requeridos por parte del contratante; hoja de vida actualizada con sus anexos, afiliaciones a salud, pensión y riesgos profesionales.

Es de anotar que el contrato por prestación de servicios no genera responsabilidad al contratante en cuanto a: gastos fiscales y parafiscales, por lo tanto, el contratista debe hacerse responsable de los gastos a los que haya lugar.

Se firma en Bogotá, D.C., el día 26 de abril de 2025

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA
C.C 41.762.654 de Bogotá

JULIE PAULINE HOSPITAL GORDILLO
C.C. 52.971.517 de Bogotá D.C